



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 024-2016-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 11 Mayo 2016

Visto, el Informe N° 091-2016-SGSLP/AFC y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 013-2014-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo Nasca - Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Concurso Público N° 001-2013-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró efectuado el 17 de Enero del 2014, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 06 de Febrero del 2014 con el Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA**, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 013-2014-GORE ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra citada en el visto, por el importe de **S/. 740,320.20** soles incluido IGV, por un plazo de ejecución de 210 días calendarios según lo precisado en el numeral 1.8 de las Bases Integradas.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, el pago se realizará de la siguiente manera:

- **05 %** del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad: S/. 37,016.01
- **80 %** del monto contractual en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado al 80 % y el número de días total del servicio, multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio: S/. 592,256.16
- **10 %** del monto contractual a la presentación del Informe Final: 74,032.02
- **05 %** del monto contractual a la presentación del informe opinado sobre la liquidación de la obra: 37,016.01

TOTAL S/. 740,320.20

Que, la entrega del Terreno al contratista sin observaciones se efectuó en fecha 15 Octubre del 2013, acto en la que no participó la empresa Supervisora.



Que, como resultado de las consultas formuladas en el proceso de selección, según lo fijado en los folios 30 y 31 de las Bases Integradas, quedó establecido la aplicación de reajustes al presente contrato, a aplicarse con el código 39 de los Índices Unificados que publica el INEI, mediante la siguiente formula polinómica:

$$K=Ir/Io$$

Donde:

K= Coeficiente de reajuste

Ir= Índice general de precios al consumidor (039) corresponde al mes a pagar.

Io= Índice general de precios al consumidor (039) mes de la propuesta.

Que, la empresa Supervisora inicia sus labores a la transferencia de la función de Supervisión efectuada por parte de la Ing. Inspectora de Obra, acto efectuado en fecha 07 de febrero del 2014 según Acta de Entrega de Cargo, venciendo el plazo contractual de los 210 días calendarios en fecha **05 de Setiembre del 2014**.

Que, en el proceso de ejecución de la Obra, la empresa Supervisora cursó a la Entidad 08 Valorizaciones referidas a su Contrato Principal, los que sumados con los importes por Informe de Compatibilidad, Informe Opinado sobre la liquidación del contrato de Obra y presentación de Informe Final, suman el total del contrato, según se indica:

Valorizaciones	Correspondiente Val. De Obra N°	N° de días trabajados	Monto a pagar
Informe Mensual N° 01 (Val. N° 01)	5	22	62,045.88
Informe Mensual N° 02 (Val. N° 02)	6	31	87,428.29
Informe Mensual N° 03 (Val. N° 03)	7	30	84,608.02
Informe Mensual N° 04 (Val. N° 04)	8	31	87,428.29
Informe Mensual N° 05 (Val. N° 05)	9	30	84,608.02
Informe Mensual N° 06 (Val. N° 06)	10	31	87,428.29
Informe Mensual N° 07 (Val. N° 07)	11	31	87,428.29
Informe Mensual N° 08 (Val. N° 08)	12	4	11,281.07
5% de informe de compatibilidad			37,016.01
5% informe opinión liquidación			37,016.01
10% presentación Informe final			74,032.02
TOTAL		S/	740,320.19





Resolución Subgerencial N° 024-2016-GORE-ICA/SGSLP

Que, en mérito a lo dispuesto en las Bases Integradas, por los reajustes de los conceptos del contrato principal arrojan un total de S/ 36,648.57 soles incluido IGV.

Que, por el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 013-2014, el Gobierno Regional de Ica aprobó seis (06) Ampliaciones de Plazo por un total de 312 días calendarios, según el detalle siguiente:

N° AMPLIAC. PLAZO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIEMPO AMPLIADO
01	R.G.G.R. N° 0109-2014-GORE-ICA/GGR	21 días calendarios
02	R.G.G.R. N° 0170-2014-GORE-ICA/GGR	54 días calendarios
03	R.G.G.R. N° 0207-2014-GORE-ICA/GGR	27 días calendarios
04	R.G.G.R. N° 0031-2015-GORE-ICA/GGR	120 días calendarios
05	R.D.R. N° 0051-2015-GORE-ICA/ORA	30 días calendarios
06	CONSENTIDO	60 días calendarios
TOTAL		312 días calendarios

Que, el Contratista de la Supervisión por la Ampliación de Plazo N° 06 solo viene considerando para su liquidación de cuentas, un periodo de 27 días calendarios, con lo que resultaría una ampliación de plazo total de 279 días calendarios.

Que, al vencer el plazo contractual de la Supervisión en fecha 05 de Setiembre del 2014, los 279 días de ampliación, por los cuales la empresa Supervisora viene reclamando pago, vencerían el 11 de Junio del 2015, sin embargo la ejecución de la obra ha culminado en fecha 30 de Mayo del 2015 (Al 30 de Mayo solo corresponde una ampliación de plazo de 267 días calendarios).

Que, el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado norma el procedimiento a aplicar en las Ampliaciones de Plazo, en cuyo primer párrafo precisa como regla a tener presente: "que el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra", de donde resulta que la ampliación aprobada supuestamente a la empresa Supervisora del 31 de Mayo al 11 de Junio del 2015, ya no resulta necesario su aprobación por cuanto ya no existe obra por supervisar, por ende, no existe prestación adicional de la Supervisión en dicho periodo (12 días calendarios).

Que, en mérito a lo precisado en el numeral anterior, por la ampliación de Plazo N° 06 solo corresponde calcular la mayor Prestación por un periodo de quince (15) días calendarios, resultando el monto a pagar como se indica:



DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	TPO. MES	COSTO UNIT.	TOTAL
A. SUELDOS Y SALARIOS (inc. Leyes soc)					8,250.00
a. Personal Profesional					
Ing. Civil - Jefe Supervisión	HH	1.00	0.5	7,000.00	3,500.00
Asist. De Ing. Supervisor	HH	1.00	0.5	4,000.00	2,000.00
Especial. Instalac., eléctricas	HH	1.00	0.5	5,500.00	2,750.00
A) GASTOS GRALES. Y FINANCIEROS (7% de A)					577.50
B) UTILIDAD (5 % de A).					412.50
C) SUB TOTAL (SIN IGV)					9,240.00
D) IGV (18 %).					1,663.20
TOTAL CON IGV					10,903.20

Que, el reajuste por las Prestaciones Adicionales es como se indica:

N° ADICION.	PREST.	Fecha Aprobación	Valor de valorización	Ind. Valor Referenc.	Ind. Mes de pago	Total de Reajuste
01		01 Agosto 2014	33,965.20	385.85	402.37	1,454.21
02		28 Octubre 2014	49,524.60	385.85	403.94	2,321.89
03		05 Dic. 2014	14,787.23	385.85	404.87	728.92
04		27 Enero 2015	48,460.35	385.85	406.79	2,629.93
05		30 Abril 2015	29,712.40	385.85	413.82	2,153.83
06		12 Junio 2015	10,903.20	385.85	415.20	829.36
TOTAL S/						10,118.14

Que, teniendo en consideración lo precisado líneas arriba, la nueva estructura de liquidación resulta como se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (con IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	740,320.20
1.1.2 Prestaciones Adicionales		187,352.98
1.1.3 Reajuste Contrato Principal		36,648.57
1.1.4 Reajuste Prestación Adicional		<u>10,118.14</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/	974,439.89

1.2 Pagado:	S/	<u>830,861.10</u>
--------------------	-----------	--------------------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/. **143,578.79**





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 024-2016-GORE-ICA/SGSLP

2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)

2.1 Autorizado:

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00	
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	
			S/ 0.00

2.2 Amortizado:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00	
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Saldo			S/ 0.00

3.0 OTROS CONCEPTOS:

3.1 Autorizado:

3.1.1 Mora por atraso		0.00
-----------------------	--	------

3.2 Descontado:

3.2.1 Mora por atraso		<u>0.00</u>
-----------------------	--	-------------

Saldo	S/.	0.00
-------	-----	------

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total a favor S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	143,578.79	143,578.79
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	0.00	0.00	0.00
sub total	0.00	143,578.79	143,578.79

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/.

143,578.79 soles



Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Marzo del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 013-2014-GORE-ICA, suscrito con la empresa CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo Nasca - Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 974,439.89 soles, con un saldo en contra del Consultor de S/ **143,578.79** soles c/ IG.V.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal..

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR NAZCA en la persona de su representante legal señora MARIA TERESA SANCHEZ SILVA, en el domicilio legal fijado en el contrato Av. Simón Bolívar N° 195, del distrito de Chíncha Baja , provincia de Chíncha, departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ARG. JULIO CELIA GUTIERREZ QUINTANA
ALDOREANTE